

Las Perlas, 31 de marzo de 2026.-

**AUTOS Y VISTOS:** Los Autos caratulados SEPULVEDA MIGUEL ANGEL S/ CONTRAVENCION Expte. N°BP-00034-JP-2026, en trámite ante éste Juzgado de Paz a mi cargo; los cuáles se encuentran vinculados a los autos SEPULVEDA, MIGUEL ANGEL S/ CONTRAVENCION Expte. N°BP-00032-JP-2026, en los cuáles se denuncian presuntas detonaciones de arma de fuego procentes del domicilio del Sr. SEPULVEDA MIGUEL ANGEL;

**CONSIDERANDO:** las diligencias realizadas y advirtiéndole que los hechos denunciados no encuadran en ninguno de los supuestos previstos por la ley 5592 Código contravencional de Río Negro, debiendo las denunciadas realizar la correspondiente denuncia por la vía penal por presunta portación ilegal de armas de fuego;

**RESUELVO:** Desistir de oficio ambas denuncias y Ordenar el ARCHIVO de la presente con todo lo actuado en sede de éste Juzgado de Paz. NOTIFIQUESE.-